



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital **www.HORIZONTEXX1.COM**, esta colocación incluye un banner de 300x250 durante los 7 días de la semana durante 3 meses.

RAFAEL RAFAEL FRIAS BATISTA, cumple con los requisitos para que con, el digital **www.horizontexx1.com**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por Ana Gertrudis Lopez Rivas , para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [www.horizontexx1.com](http://www.horizontexx1.com), durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE REDDENOTICIASRDN.COM, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor REDDENOTICIASRDN.COM, SRL, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el periódico digital WWW.REDDENOTICIAS.ONLINE, esta colocación incluye banners 300 x 250, 728x90 durante 3 meses.

REDDENOTIASRDN.COM, SRL, cumple con los requisitos para que, en su digital WWW.REDDENOTIAS.ONLINE, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por REDDENOTIASRDN.COM, SRL, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el periódico digital WWW.REDDENOTIAS.ONLINE, esta colocación incluye banners 300 x 250, 728x90 durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

#### **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

### **INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PERIODICO PRIMERA NOTA, SRL.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **PERIODICO PRIMERA NOTA, SRL.**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital **WWW.PRIMERANOTARD.COM**, esta colocación incluye un banner lateral izquierdo de 300x250 pixeles en portada del periódico con enlace directo a la página del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) durante 3 meses.

**PERIODICO PRIMERA NOTA, SRL.**, cumple con los requisitos para que con, el digital **WWW.PRIMERANOTARD.COM**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por PERIODICO PRIMERA NOTA, SRL , para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital **WWW.PRIMERANOTARD.COM**, incluye un banner lateral izquierdo de 300x250 pixeles en portada del periódico con enlace directo a la página del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**



Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ANA GERTRUDIS LOPEZ RIVAS.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor ANA GERTRUDIS LOPEZ RIVAS, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital [www.Laotrarealidad.net](http://www.Laotrarealidad.net), el mismo brinda un contenido amplio de informaciones interesantes basada en su mayoría en el aspecto humano, esta colocación incluye un banner lateral izquierdo de 300x250 durante 3 meses.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Ana Gertrudis Lopez Rivas, cumple con los requisitos para que con, el digital [www.laotrarealidad.net](http://www.laotrarealidad.net), lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por Ana Gertrudis Lopez Rivas , para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [www.laotrarealidad.net](http://www.laotrarealidad.net), durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

  
**ANDRES MATO**  
Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

## INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE EULALIO ALMONTE RUBIERA

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor EULALIO ALMONTE RUBIERA, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el periódico digital WWW.PRESENCIADIGITAL.NET, esta colocación incluye banner diario en 850x417 PX, durante 3 meses.

EULALIO ALMONTE RUBIERA cumple con los requisitos para que, en el digital WWW.PRESENCIADIGITAL.NET, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por EULALIO ALMONTE RUBIERA, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC), en el periódico digital WWW.PRESENCIADIGITAL.NET, esta colocación incluye banner diario en 850x417 PX, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de mayo de dos mil veintiunos, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital **WWW.HECHOS.COM.DO**, el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye un banner corporativo de tamaño 760x90 pixeles en portada más otro arte con diámetro de de 300x250 pixeles, durante 3 meses.

**RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA** cumple con los requisitos para que con, el digital **www.hechos.com.do**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **RICARDO AMAURYS FLOREZAN LANTIGUA**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [www.hechos.com.do](http://www.hechos.com.do) durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

### INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital **WWW.APUNTERD.COM**, el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye un banner de 300x250 durante 3 meses.

**RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL** cumple con los requisitos para que con, el digital **www.apunterd.com**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **RAMIRO ANTONIO ESTRELLA CABRAL**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital **www.apunterd.com**, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE RENTERIA MONTERO PEÑA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **RENTERIA MONTERO PEÑA**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital [WWW.NOTICIAS24SIETE.COM.DO](http://WWW.NOTICIAS24SIETE.COM.DO), el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye un banner de 300x250 pixeles solo en portada, durante 3 meses.

**RENTERIA MONTERO PEÑA** cumple con los requisitos para que con, el digital [www.noticias24siete.com](http://www.noticias24siete.com), lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **RENTERIA MONTERO PEÑA**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [www.noticias24siete.com.do](http://www.noticias24siete.com.do), durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

  
**ANDRES MATOS**  
Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE RENE POLANCO DEL ORBE.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **RENE POLANCO DEL ORBE**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital **WWW.REPORTEROENLINEARD.COM**, el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye un banner de 300x250 durante 3 meses.

**RENE POLANCO DEL ORBE** cumple con los requisitos para que con, el digital **WWW.REPORTEROENLINEARD.COM**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **RENE POLANCO DEL ORBE** , para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital **WWW.REPORTEROENLINEARD.COM**, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE GRUPO EDITORIAL GALA, SRL**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.



**CONSIDERANDO:** Que el proveedor GRUPO EDITORIAL GALA, SRL, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el periódico digital WWW.REVISTADIGITALGALA.COM, esta colocación incluye banner diario en 980X180 PX, durante 3 meses.

GRUPO EDITORIAL GALA, SRL cumple con los requisitos para que, en el digital WWW.REVISTADIGITAL.COM, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por GRUPO EDITORIAL GALA, SRL, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC), en el periódico digital WWW.REVISTAGALA.COM WWW.REVISTADIGITALGALA.COM, esta colocación incluye banner diario en 980X180 PX, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de mayo de dos mil veintiunos, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC

